

Conferencia General

GC(65)/24
16 de septiembre de 2021

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima quinta reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día provisional
(GC(65)/1, Add.1, Add.2, Add.3 y Add.4)

Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025

Informe del Director General

Resumen

- El 14 de septiembre de 2021 la Junta de Gobernadores aprobó el *Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025*.
- Tal como solicitó la Junta, el Director General transmite el Plan de Seguridad Física Nuclear a la Conferencia General con la recomendación de la Junta de que la Conferencia tome nota del *Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025* y exhorte a los Estados Miembros a que contribuyan de forma voluntaria al Fondo de Seguridad Física Nuclear.

Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025

Informe del Director General

A. Introducción

1. En resoluciones de la Conferencia General, los Estados Miembros han afirmado que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de cada Estado incumbe enteramente a ese Estado, y que son conscientes de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

2. El Organismo ha prestado asistencia a los Estados que lo han solicitado y ha apoyado sus esfuerzos por establecer y mejorar los regímenes de seguridad física nuclear desde principios de la década de 1970, cuando empezó a impartir capacitación *ad hoc* en protección física. El primer plan de acción global del Organismo para la protección contra el terrorismo nuclear¹ fue aprobado en marzo de 2002 por la Junta de Gobernadores, junto con la creación de un mecanismo de financiación de carácter voluntario, el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para facilitar la aplicación del Plan. La Junta de Gobernadores aprobó nuevos planes de seguridad física nuclear en 2005², 2009³, 2013⁴ y 2017⁵.

3. Los Estados Miembros han afirmado reiteradamente el papel central del OIEA en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos.

B. Antecedentes

4. El Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025 se basa en el programa 3.5 del *Programa y Presupuesto del Organismo para 2022-2023*⁶, y ofrece información más detallada sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo que se prevé realizar en el período 2022-2025 con cargo a las

¹ GOV/2002/10.

² GOV/2005/50.

³ GOV/2009/54-GC(53)/18.

⁴ GOV/2013/42-GC(57)/19.

⁵ GOV/2017/34/Rev.1-GC(61)/24.

⁶ GOV/2021/2.

contribuciones voluntarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear. Las actividades previstas en este Plan están en conformidad con el Estatuto del Organismo.

5. El Plan tiene en cuenta las prioridades manifestadas por los Estados Miembros en las resoluciones y decisiones de la Conferencia General de los órganos rectores del Organismo, así como las prioridades establecidas para las publicaciones de orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, basadas en las recomendaciones formuladas por el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC). La Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mantener e Intensificar los Esfuerzos, copresidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania y el Viceministro de Relaciones Exteriores de Panamá, tuvo lugar en la Sede del Organismo, en Viena, del 10 al 14 de febrero de 2020. El 10 de febrero, los Ministros aprobaron una Declaración que también se tuvo en consideración en el proceso de consultas, según convino, durante la elaboración de este Plan⁷.

6. El Organismo seguirá aprovechando la experiencia adquirida en la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, así como en las actividades establecidas en los planes de seguridad física nuclear anteriores, como los servicios de asesoramiento, la enseñanza y capacitación, y la elaboración, previa solicitud, de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), tomando en consideración las prioridades nuevas y modificadas de los Estados Miembros y las novedades habidas durante el período 2018-2021.

7. Las actividades previstas en el presente Plan podrán apoyar, cuando proceda, los esfuerzos de los Estados para establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles y, cuando sea el caso, para cumplir sus obligaciones, entre ellas las dimanantes de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y su Enmienda, así como las de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la resolución 1540.

8. El Organismo presta apoyo y asistencia a los Estados que lo solicitan para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales y en apoyo de la voluntad expresada por los Estados Miembros de alentar a que se tengan en cuenta, según proceda, las recomendaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y a que los Estados hagan uso de ellas a su discreción nacional, en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear. Esto puede incluir el apoyo a los esfuerzos de los Estados para establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles mediante la asistencia en la elaboración de marcos jurídicos y reguladores a nivel nacional adecuados, a condición de que las solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo. Las publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* se preparan en función de las prioridades establecidas por los Estados Miembros por conducto de las resoluciones y decisiones de los órganos rectores del Organismo y de las recomendaciones del NSGC.

9. La asistencia del Organismo para la creación de capacidad y en la tarea de facilitar el intercambio y la puesta en común de información, según proceda, se proporciona exclusivamente a petición de los Estados, y nada de lo dispuesto en el Plan pretende imponer obligaciones a los Estados.

10. Las medidas de seguridad física nuclear pueden reforzar la confianza del público, a nivel nacional, en el uso pacífico de las tecnologías y aplicaciones nucleares. Estas tecnologías y aplicaciones contribuyen al desarrollo sostenible de los Estados Miembros. La Conferencia General, en sus resoluciones, ha exhortado a todos los Estados Miembros a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares

⁷ Disponible en línea en: https://www.iaea.org/sites/default/files/20/02/cn-278-ministerial-declaration_sp.pdf.

y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. Además, tal como ha reiterado la Conferencia General, la seguridad física nuclear no debería menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo. La Conferencia General también ha reconocido que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas.

11. Teniendo presente la pandemia de COVID-19, el Organismo podría seguir celebrando algunos eventos técnicos en formato híbrido o virtual. Al tiempo que se reconoce que la preferencia sigue siendo que las reuniones de consultores, las reuniones técnicas y las actividades de capacitación continúen celebrándose de manera presencial, habría que considerar la posibilidad de optar por formatos híbridos o virtuales cuando proceda o cuando las reuniones presenciales no sean viables, teniendo presentes las preferencias de los Estados Miembros y su deseo de poder acceder a esos eventos en igualdad de condiciones. No obstante, las actividades de aprendizaje electrónico deberían promoverse como un medio eficaz de impartir capacitación cuando la presencia física no sea un requisito, con miras a garantizar la continuidad en la ejecución del programa de seguridad física nuclear del Organismo.

12. El Director General seguirá informando sobre la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear de conformidad con lo establecido en las resoluciones de la Conferencia General, a fin de destacar los logros significativos del año anterior y los objetivos y las prioridades programáticas del año siguiente.

C. Elementos del programa y resultados previstos

13. El objetivo del programa de seguridad física nuclear del Organismo es:

- prestar asistencia a los Estados en la tarea de establecer, mantener y perpetuar los regímenes nacionales de seguridad física nuclear para materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular durante el transporte, e instalaciones conexas utilizadas con fines pacíficos;
- contribuir a los esfuerzos mundiales encaminados a lograr una seguridad física nuclear eficaz, estableciendo orientaciones completas sobre la seguridad física nuclear y, cuando así se solicite, promoviendo su utilización mediante exámenes por homólogos, servicios de asesoramiento y actividades de creación de capacidad, como la enseñanza y la capacitación;
- promover la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y el compromiso con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices y las Orientaciones que lo Complementan, para mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, y
- cumplir la función clave de facilitar y mejorar la cooperación internacional y de aumentar la visibilidad y la concienciación difundiendo información sobre la seguridad física nuclear, en respuesta a las resoluciones y las decisiones de la Conferencia General y de la Junta de Gobernadores, y teniendo presentes las declaraciones ministeriales.

14. En las subsecciones siguientes se resumen los proyectos que se propone llevar a cabo entre 2022 y 2025, indicando las tareas comprendidas en cada uno de ellos y los principales productos que se prevé obtener de los proyectos en ese período y destacando las tareas que se realizarán con financiación de carácter voluntario. La ejecución de esas tareas estará sujeta a la disponibilidad de recursos y podrá

modificarse para responder a los cambios en las prioridades de los Estados Miembros, conforme se exprese en las resoluciones y decisiones de los órganos rectores del Organismo.

15. La estructura de estas subsecciones es análoga a la estructura del programa 3.5 del *Programa y Presupuesto del Organismo para 2022-2023*. Las subsecciones reflejan los subprogramas y proyectos descritos en el Programa y Presupuesto, y las tareas detalladas dentro de cada proyecto son las que figuran en el *Programa y Presupuesto del Organismo para 2022-2023*. No obstante, la Secretaría prevé que algunas de las tareas consignadas en este Plan se llevarán a cabo en el período 2024-2025 y, por consiguiente, serán examinadas nuevamente por los Estados Miembros en el *Programa y Presupuesto para 2024-2025*.

16. Cada proyecto consta de una tarea centrada en la gestión general, normalmente financiada con cargo al presupuesto ordinario, que engloba la coordinación, la supervisión y la gestión de la ejecución del proyecto, comprendidos los suministros, la asignación de recursos y los gastos generales. Cuando es necesario, los proyectos incluyen varias subtareas específicas de la ejecución del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, que aparecen en subapartados y que se llevarán a cabo de conformidad con las prioridades de los Estados Miembros. En los subapartados correspondientes a las tareas, las actividades previstas se explican con más detalles que en el documento GC(65)/2, el Programa y Presupuesto.

17. El programa de seguridad física nuclear del Organismo se coordinará y ejecutará según un enfoque de gestión basada en los resultados. Los objetivos, los resultados prácticos y los indicadores de ejecución del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, así como de los subprogramas descritos en esta sección, son los expuestos en el programa 3.5 del Programa y Presupuesto para el bienio pertinente (2022-2023 o 2024-2025). Se seguirá trabajando en los objetivos, los resultados prácticos y los indicadores de ejecución correspondientes al período 2024-2025 en consulta con los Estados Miembros, en el marco del proceso de elaboración del *Programa y Presupuesto para 2024-2025*.

C.1. Cuestiones prioritarias e intersectoriales

18. Como han reafirmado los Estados Miembros, el Organismo desempeña un papel central en la seguridad física nuclear a escala mundial mediante:

- el fomento de la universalización de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para la adhesión a dichos instrumentos y su aplicación;
- la elaboración y publicación de orientaciones completas sobre la seguridad física nuclear y, cuando se solicita, la prestación de asistencia a los Estados Miembros para facilitar su aplicación;
- la facilitación de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles, y
- el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a escala mundial y la coordinación de actividades internacionales en esa esfera, incluida la cooperación con otras organizaciones e iniciativas internacionales que trabajan en el ámbito de la seguridad física nuclear, según proceda, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos.

19. Por medio de resoluciones de la Conferencia General y teniendo asimismo en cuenta la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mantener e Intensificar los Esfuerzos (ICONS 2020), los Estados Miembros determinaron una serie de ámbitos temáticos que son prioritarios en la labor del Organismo. Los Estados Miembros han reconocido que la

protección física es un elemento fundamental de la seguridad física nuclear y el Organismo tiene la intención de seguir fortaleciendo sus actividades en esa esfera. También procura seguir prestando asistencia, cuando se solicite, en materia de prevención, detección y respuesta, así como de reducción de amenazas de agentes internos y de cultura de la seguridad física nuclear. El Organismo tomará medidas para ayudar a los Estados que lo soliciten a reforzar la protección de la información de carácter estratégico y de los sistemas computarizados, reconociendo las amenazas a la seguridad física nuclear y las derivadas de ataques cibernéticos en instalaciones del ámbito nuclear, así como a sus actividades conexas, entre ellas, el uso, el almacenamiento y el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

20. El Organismo tiene la intención de continuar sus iniciativas encaminadas a promover una mayor adhesión a la CPFMN y su Enmienda con el objetivo de universalizarla; prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la elaboración de marcos legislativos y reguladores nacionales; promover y facilitar los intercambios técnicos de conocimientos, experiencias y buenas prácticas sobre el uso y la seguridad física de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y fortalecer la cultura de la seguridad física nuclear y brindar oportunidades de enseñanza y capacitación en materia de seguridad física nuclear, entre otras cosas, recurriendo a los centros de excelencia y los centros de capacitación y apoyo en materia de seguridad física nuclear, con inclusión también de los que cumplen funciones a nivel regional.

21. Muchas de las actividades del Organismo en materia de seguridad física nuclear abordadas en este Plan revisten interés para distintos proyectos y subprogramas. En esta sección, algunos de esos elementos se repiten en múltiples subprogramas o proyectos para destacar su carácter intersectorial, mientras que otros se describen solo en relación con un subprograma o proyecto.

22. La importancia de la protección física como elemento fundamental de la seguridad física nuclear se ha reconocido mediante la realización de actividades de carácter intersectorial, como el fomento de la universalización y la prestación de asistencia para la aplicación de la CPFMN y su Enmienda, el suministro de equipo, la elaboración de documentos de orientación, de cursos internacionales y regionales de capacitación sobre temas relacionados con la protección física, y de módulos de aprendizaje electrónico.

23. Otro ejemplo de actividad intersectorial es la seguridad física de los sistemas informáticos. Aunque las actividades del Organismo a ese respecto se incluyen en la sección C.2 (Gestión de la información) debido a la estructura actual del programa de seguridad física nuclear, la seguridad física de los sistemas informáticos es también un elemento clave de la seguridad física nuclear de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas (sección C.3), y es importante para detectar los actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guardan relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y para responder a los sucesos relacionados con la seguridad física nuclear (sección C.4).

24. Un tercer ejemplo de una actividad intersectorial a la que dan importancia los Estados Miembros es el apoyo prestado por el Organismo a los Estados que lo solicitan para elaborar y fortalecer sus marcos jurídicos y reguladores relacionados con la seguridad física nuclear. Este apoyo se describe en múltiples subprogramas y se reitera en cada proyecto que tiene un componente de capacitación y asistencia a ese respecto. Además, en la sección B.5 se destaca la labor realizada por el Organismo para promover y facilitar el intercambio de información sobre la aplicación de la CPFMN y su Enmienda y sobre las disposiciones de seguridad física nuclear de otros instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes.

25. Los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP) y los servicios de asesoramiento del Organismo, como las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física (IPPAS) y del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear (INSServ), son de carácter intersectorial, ya que prestan asesoramiento sobre muchos aspectos de la seguridad física nuclear de un Estado que se relacionan entre sí y comprenden módulos que tratan diversos ámbitos temáticos. A pesar de su carácter intersectorial, en el presente Plan esos servicios se incluyen en los subprogramas y proyectos más pertinentes.

26. El Organismo seguirá desarrollando y estableciendo en Seibersdorf el centro de capacitación y demostración en materia de seguridad física nuclear, y garantizará la colaboración con los Estados Miembros teniendo debidamente en cuenta las consideraciones para la planificación de recursos con miras a lograr la sostenibilidad del centro a largo plazo. El centro servirá de instalación especializada de capacitación y demostración en materia de seguridad física nuclear, para complementar las actividades de la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (Red NSSC), cuando corresponda, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos. Cuando el centro esté en funcionamiento, el Organismo llevará a cabo autoevaluaciones holísticas periódicas de las actividades del centro para determinar las mejoras que se necesitan, en particular mediante intercambios técnicos con los Estados Miembros de la Red NSSC. También documentará, entre otras cosas, mediante actualizaciones del plan de ejecución, la manera en que pueden utilizarse los resultados de las evaluaciones, incluida la autoevaluación, o los intercambios técnicos para impulsar las mejoras en el desempeño del centro.

27. Por medio, entre otras cosas, del examen de lo enunciado en la Declaración Ministerial de la ICONS 2020, los Estados Miembros manifestaron su preocupación respecto de las amenazas actuales y emergentes a la seguridad física nuclear y su tratamiento. El Organismo tomará medidas para ayudar a los Estados que lo soliciten a abordar las dificultades actuales y cambiantes que enfrenta la seguridad física nuclear, y señala que la realización de actividades de gestión del riesgo puede ayudar a mejorar la seguridad física nuclear. El Organismo seguirá manteniéndose al tanto de las innovaciones científicas, tecnológicas y de ingeniería, por ejemplo, mediante diálogos con los Estados Miembros y, según proceda, con el sector nuclear, con miras a hacer frente a las dificultades y los riesgos actuales y cambiantes para la seguridad física nuclear, y a medida que los nuevos acontecimientos puedan suponer oportunidades para mejorar la seguridad física nuclear. En este contexto, el Organismo compartirá información al respecto con los Estados Miembros, según proceda, y prestará asistencia, cuando se solicite, para abordar esos riesgos para la seguridad física nuclear. Asimismo, el Organismo seguirá prestando asistencia específica a los Estados que la soliciten, en forma de actividades diversas de creación de capacidad, incluidas mejoras de la protección física y el suministro de equipo, según proceda, así como de actividades de asistencia técnica y de gestión del riesgo.

28. El Organismo, en el marco de su mandato, informará a los Estados Miembros acerca de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente factibles, económicamente viables y sostenibles, respetando al mismo tiempo la elección de los Estados Miembros en materia de tecnologías nucleares. Además, los Estados Miembros han reconocido que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en cualquier aplicación exigen que se tomen precauciones especiales para garantizar que el Estado en cuestión los proteja y los contabilice de manera adecuada, y reconocieron la importancia de reducir al mínimo el UME presente en las existencias civiles y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE), cuando sea posible desde el punto de vista técnico y económico. A este respecto, el Organismo seguirá esforzándose por prestar asesoramiento y asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten.

29. En respuesta a las peticiones de los Estados Miembros, la Secretaría, al tiempo que reconoce la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, seguirá facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros que lo soliciten, un proceso de coordinación para abordar la interfaz entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear de manera oportuna, según corresponda, y para elaborar publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física con miras a garantizar la coherencia y fomentar la cultura en consonancia. También seguirá esforzándose por coordinar las orientaciones sobre seguridad física nuclear y los servicios de asesoramiento a fin de abordar, según proceda, la interfaz entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, incluidas las publicaciones conjuntas.

30. En respuesta a la petición de los Estados Miembros de que el Organismo intensifique su labor para promover la diversidad de la fuerza de trabajo, incluida la igualdad de género y la diversidad geográfica, en el contexto de sus actividades de seguridad física nuclear, el Organismo seguirá redoblando esfuerzos para incrementar la representación de las mujeres, al tiempo que se asegurará de contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y para garantizar una distribución geográfica equitativa en el ámbito de la seguridad física nuclear mediante sus iniciativas de creación de capacidad, reconociendo la importancia de velar por la igualdad en el acceso a la enseñanza y la capacitación. Como parte de su labor en este sentido, el Organismo también utilizará sus programas de becas y de capacitación, como el Programa de Becas del OIEA “Marie Skłodowska-Curie”, que se puso en marcha en 2020 para otorgar becas a mujeres que comienzan sus carreras en el ámbito de la ciencia y la tecnología nucleares, en particular en la esfera de la seguridad física nuclear. Asimismo, el Organismo seguirá siendo una voz global, como con la iniciativa “Women in Nuclear Security Initiative”, para promover y reforzar la participación de las mujeres en el ámbito de la seguridad física nuclear a escala mundial, y para mejorar el atractivo del empleo en ese campo y de las carreras profesionales para las mujeres, en especial las de la próxima generación.

31. A fin de seguir fortaleciendo la comunicación con el público y los Estados Miembros respecto de las actividades del Organismo en materia de seguridad física nuclear y la utilidad que estas prestan a los Estados Miembros para mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, el Organismo continuará sus iniciativas en el ámbito de la comunicación externa, así como el intercambio y la puesta en común de información, según proceda, con los Estados Miembros, sobre seguridad física nuclear manteniendo el debido respeto a la confidencialidad.

C.2. Gestión de la información

C.2.1. Antecedentes

32. El programa de seguridad física nuclear del Organismo incluye proyectos centrados en la gestión, el intercambio y la puesta en común, según corresponda y prestando la debida consideración a la cuestión de la confidencialidad, de la información sobre seguridad física nuclear facilitada voluntariamente los Estados. Asimismo, la protección adecuada de la información sobre seguridad física nuclear tanto en los Estados como en el seno de la Secretaría se mejora por medio de las orientaciones y la capacitación sobre seguridad física de la información y seguridad informática que se ofrece a los Estados que lo solicitan. Esto incluye la labor que lleva a cabo el Organismo para crear conciencia sobre la amenaza que suponen los ciberataques, y sus posibles consecuencias en los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y en las instalaciones conexas, ayudar a los Estados a mejorar sus capacidades técnicas, elaborar orientaciones e impartir capacitación en materia de seguridad informática.

C.2.2. Proyectos y principales productos previstos

33. La labor del Organismo dentro de este subprograma se realiza en el marco de tres proyectos: evaluación de las necesidades y prioridades en materia de seguridad física nuclear; intercambio de información sobre incidentes y tráfico ilícito, y seguridad física de la información y seguridad informática y servicios de tecnología de la información.

Evaluación de las necesidades y prioridades en materia de seguridad física nuclear

34. El Organismo ayuda a los Estados que así lo solicitan a determinar y atender sus necesidades nacionales en materia de seguridad física nuclear, en particular, mediante la elaboración y aplicación de INSSP y el desarrollo de herramientas de autoevaluación. Las tareas de este proyecto en el período 2022-2025 comprenden, entre otras:

- la gestión general y las operaciones para apoyar la determinación de las necesidades de seguridad física nuclear de los Estados interesados, lo que incluye:
 - continuar elaborando y fomentando metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* y que puedan ser utilizados de forma voluntaria por los Estados para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;
 - prestar asistencia a los Estados que lo soliciten en la elaboración de INSSP y de estrategias para la aplicación de sus INSSP, en estrecha consulta con los Estados en cuestión, y
 - prestar asistencia a los Estados que lo soliciten para llevar a cabo actividades de enseñanza y capacitación, exámenes por homólogos y otras actividades de seguridad física nuclear.

35. Durante la ejecución del Plan de Seguridad Física Nuclear, y en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros, el proyecto se ampliará a fin de que abarque también:

- el desarrollo más a fondo, en estrecha consulta con los Estados Miembros, y la aplicación de un mecanismo voluntario para combinar las solicitudes de asistencia de algunos Estados con las ofertas de asistencia de otros, poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, prestando la debida consideración a la confidencialidad de la información de interés para la seguridad física nuclear.

Se realizarán esfuerzos para llevar a cabo actividades y proyectos de creación de capacidad de manera secuenciada, según las necesidades que se hayan determinado, también a escala regional cuando proceda y en coordinación con otros programas del Organismo.

36. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- la elaboración y ejecución de INSSP, cuando proceda;
- la organización y la gestión de mecanismos o herramientas de autoevaluación voluntaria para su uso por los Estados, y
- el mantenimiento y la facilitación de mecanismos para el intercambio voluntario de información a fin de combinar las solicitudes de asistencia de algunos Estados con las ofertas de asistencia de otros Estados Miembros.

Mecanismos de intercambio y puesta en común de información

37. Los mecanismos de intercambio y puesta en común de información gestionados por el Organismo podrían ofrecer servicios de gran utilidad a los Estados. Si bien su uso tiene carácter voluntario, estos servicios pueden facilitar el intercambio de información y el fomento de la confianza. Las tareas de este proyecto en el período 2022-2025 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y el apoyo a actividades relacionadas con los mecanismos de intercambio y puesta en común de información sobre seguridad física nuclear, lo que incluye:
 - fomentar la utilización de los mecanismos de intercambio de información gestionados por el Organismo con el consentimiento de los Estados, por ejemplo:
 - la información proporcionada de acuerdo con las obligaciones contraídas por las Partes en virtud de la CPFMN y su Enmienda;
 - la información facilitada por conducto de compromisos voluntarios como la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB) y la Red NSSC, y
 - la información comunicada en el marco de la Base de Datos de Buenas Prácticas del IPPAS.
 - seguir facilitando el intercambio de información, entre otros canales a través de los puntos de contacto designados, incluido por medio del acceso electrónico seguro a la información que figura en la ITDB, y
 - llevar a cabo actividades de divulgación dirigidas a los Estados Miembros que no participan en la ITDB para alentarlos a que lo hagan.

38. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- el intercambio y la puesta en común de información, según proceda y prestando la debida consideración a la confidencialidad: la promoción del uso de mecanismos gestionados por el Organismo para intercambiar información sobre seguridad física nuclear, con el consentimiento de los Estados informantes;
- la difusión de la información proporcionada por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en la CPFMN y su Enmienda;
- reuniones técnicas: organización de reuniones técnicas de los puntos de contacto de la ITDB;
- la preparación y divulgación de informes de análisis de la ITDB;
- reuniones de intercambio de información;
- la capacitación de los profesionales nacionales pertinentes para mejorar la eficacia de las actividades de intercambio de información que se llevan a cabo por conducto de la ITDB, sobre la base de las enseñanzas extraídas de actividades de capacitación anteriores, y
- actividades de divulgación para respaldar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alentar a todos los Estados a que se sumen a la ITDB en apoyo a sus iniciativas nacionales para prevenir y detectar los posibles casos de materiales radiactivos y nucleares no sometidos a control reglamentario y darles respuesta.

Seguridad física de la información y de los sistemas informáticos, y servicios de tecnología de la información

39. La seguridad física de la información y de los sistemas informáticos sigue siendo importante para los Estados en la mejora de sus capacidades en materia de seguridad física nuclear. La labor del Organismo en este ámbito consiste, entre otras cosas, en proporcionar orientaciones y capacitación a los Estados que lo soliciten, emprender y gestionar proyectos coordinados de investigación sobre seguridad física de la información y de los sistemas informáticos, y prestar apoyo en relación con los servicios de tecnología de la información necesarios para facilitar los proyectos del Organismo. Las tareas de este proyecto en el período 2022-2025 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones para ayudar a los Estados que lo soliciten a implementar medidas de seguridad física de la información y de los sistemas informáticos en pro de la seguridad física nuclear;
- la elaboración, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de publicaciones de orientación sobre seguridad de los sistemas informáticos en pro de la seguridad física nuclear;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - el mantenimiento de un sistema de gestión de la información integral y seguro para que la Secretaría disponga de información exacta y pertinente en apoyo de sus actividades de asistencia a los Estados;
 - la asistencia a los Estados que lo soliciten en la esfera de la seguridad física de los sistemas informáticos, mediante la oferta de cursos de capacitación, seminarios web y ejercicios, y la organización de reuniones adicionales de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos en pro de la seguridad física nuclear, y
 - la mejora de la cooperación internacional, reuniendo a los expertos con los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio y la puesta en común de información y experiencias sobre la seguridad de los sistemas informáticos en pro de la seguridad física nuclear;
- la realización de investigaciones para abordar la cuestión de la seguridad de los sistemas informáticos en lo que atañe a temas relacionados con la seguridad física nuclear, por medio, entre otras cosas, de proyectos coordinados de investigación, y
- el apoyo para desarrollar, mantener e implantar instrumentos de tecnología de la información sobre seguridad física nuclear que ayuden a prestar asistencia a los Estados y a hacer el seguimiento de esa asistencia, elaborar informes financieros para los donantes y ofrecer portales en la web para el intercambio de información sobre seguridad física nuclear.

40. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- publicaciones sobre seguridad física de la información y de los sistemas informáticos: publicación de orientaciones sobre seguridad física de la información y de los sistemas informáticos en la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, así como otras publicaciones sobre seguridad física nuclear;
- reuniones de expertos: organización de reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos en pro de la seguridad física nuclear, como las reuniones de consultores y las reuniones técnicas que sean necesarias para mantenerse al día de los avances en el terreno de la seguridad de los sistemas informáticos en pro de la seguridad física nuclear y para elaborar nuevas orientaciones;
- cursos, seminarios web y talleres de capacitación: realización de cursos, seminarios web y talleres de capacitación para los Estados que los soliciten, a escala interregional, regional o nacional;
- asistencia técnica para los Estados: prestación de asistencia técnica a los Estados que lo soliciten en relación con la seguridad de los sistemas informáticos en pro de la seguridad física nuclear, por ejemplo mediante cursos de capacitación y reuniones de expertos, y
- reuniones para coordinar las investigaciones.

C.3. Seguridad física nuclear de materiales e instalaciones

C.3.1. Antecedentes

41. Cuando procede y se le solicita, el Organismo ofrece asistencia y asesoramiento a los Estados para ayudarlos a establecer una infraestructura institucional y con el objetivo de mejorar, mantener y perpetuar competencias y capacidades nacionales relacionadas con la seguridad física nuclear de los materiales y las instalaciones conexas.

C.3.2. Proyectos y principales productos previstos

42. La labor del Organismo dentro de este subprograma se realiza en el marco de cuatro proyectos correspondientes a cuatro ámbitos especializados relacionados con la seguridad física nuclear de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las instalaciones y actividades conexas: enfoques integrados de la seguridad física nuclear para todo el ciclo del combustible nuclear; mejora de la seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas; mejora de la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas, y seguridad física nuclear en el transporte de materiales nucleares y radiactivos.

Enfoques integrados de la seguridad física nuclear

43. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan con respecto a los enfoques integrados de la seguridad física nuclear para los materiales y las instalaciones nucleares, comprendidos el almacenamiento de desechos y los reactores clausurados, y para los materiales radiactivos y las instalaciones conexas. También ofrece servicios de asesoramiento en este ámbito, cuando se le solicita, y emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas de este proyecto en el período 2022-2025 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la aplicación de enfoques integrados de la seguridad física nuclear para todo el ciclo del combustible nuclear y los materiales radiactivos y las instalaciones conexas;
- el asesoramiento a los Estados para que adopten medidas adicionales de prevención y protección contra las amenazas internas para mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante el empleo de la contabilidad y el control de materiales nucleares con fines de seguridad física nuclear en las instalaciones, y cursos de capacitación;
- la elaboración y revisión de publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, en particular en el ámbito de la cultura de la seguridad física nuclear, la evaluación de la amenaza y la respuesta a contingencias partiendo de un enfoque descendente que garantice una jerarquía y una armonización claras de las publicaciones;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales nucleares bajo su control y de las instalaciones conexas, entre otras cosas mediante la capacitación, y
 - establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para la seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas;
 - la promoción del intercambio y la puesta en común internacionales de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, entre otras cosas organizando talleres internacionales sobre cultura de la seguridad física nuclear;
 - la prestación de mayor asistencia a los Estados que la soliciten para el desarrollo y el fortalecimiento de la cultura de la seguridad física nuclear, en particular mediante la publicación de orientaciones, la provisión de capacitación y de los materiales y recursos didácticos y de autoevaluación correspondientes;
 - mayor sensibilización sobre las misiones IPPAS y realización de estas, según se solicite, centrándose en los materiales nucleares y las instalaciones conexas y recurriendo a los expertos que los Estados Miembros pongan a disposición del Organismo;

- el análisis de los datos y la retroinformación que se reciban de los Estados para aumentar la eficacia de las misiones IPPAS, incluidas las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, y
 - proyectos coordinados de investigación basados en las aportaciones de los Estados Miembros.
44. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:
- apoyo integral, con inclusión de orientaciones, procedimientos y metodologías, para:
 - proyectos derivados de los INSSP;
 - proyectos para ayudar a los Estados sin INSSP que lo soliciten;
 - proyectos para ayudar a los Estados a desarrollar y fortalecer una cultura de la seguridad física nuclear, la evaluación de la amenaza y la respuesta a contingencias, entre otras cosas mediante orientaciones, capacitación, y materiales y recursos didácticos y de autoevaluación;
 - la producción y actualización de publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* en materia de enfoques integrados de la seguridad física nuclear;
 - conversaciones técnicas para promover el diálogo y el intercambio y la puesta en común de buenas prácticas entre los Estados e informar a la Secretaría de las necesidades programáticas (por ejemplo, un seminario internacional para la puesta en común de experiencias de realización de misiones IPPAS);
 - la prestación de servicios de asesoramiento: la promoción y realización de las misiones IPPAS que se soliciten, y
 - reuniones para coordinar las investigaciones.

Mejora de la seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas

45. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares mediante, entre otras cosas, la contabilidad y el control. Asimismo, emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas de este proyecto en el período 2022-2025 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades de seguridad física nuclear para mejorar la seguridad física nuclear de los materiales, en particular mediante la contabilidad y el control;
- la elaboración de publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* en materia de seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas, con inclusión de la protección física y la contabilidad y el control de materiales nucleares para los fines de la seguridad física nuclear en las instalaciones;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:

- la asistencia a los Estados en la elaboración de metodologías adecuadas de contabilidad y control para la seguridad física nuclear;
 - la asistencia a los Estados en la mejora de su infraestructura nacional jurídica y de reglamentación de la seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas mediante la prestación de orientación y asistencia técnica amplias;
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles que ayuden a fortalecer la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas y a mejorar la contabilidad y el control para los fines de la seguridad física nuclear en las instalaciones, y
- proyectos coordinados de investigación basados en las aportaciones de los Estados Miembros.
46. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:
- apoyo integral, con inclusión de orientaciones, procedimientos y metodologías, para:
 - la producción de publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* relativas a la manera de combatir las dificultades y los riesgos en materia de seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas, incluida la mejora de la contabilidad y el control de los materiales nucleares para los fines de la seguridad física nuclear en las instalaciones;
 - cursos de capacitación internacionales, regionales y nacionales;
 - mejoras de la protección física;
 - reuniones/talleres y reuniones de consultores;
 - misiones de expertos y servicios de asesoramiento cuando se soliciten;
 - conversaciones técnicas para promover el diálogo y el intercambio y la puesta en común de buenas prácticas entre los Estados e informar a la Secretaría de las necesidades programáticas;
 - proyectos derivados de INSSP y solicitudes de asistencia de los Estados Miembros mediante otros mecanismos, y
 - reuniones para coordinar las investigaciones.

Mejora de la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas

47. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan en relación con la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas, comprendida la gestión del final del ciclo de vida de los materiales radiactivos. También ofrece servicios de asesoramiento en este ámbito y emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades de seguridad física nuclear para garantizar la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas;

- la elaboración y actualización de publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* en el ámbito de la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas partiendo de un enfoque descendente que garantice una jerarquía y una armonización claras de las publicaciones;
 - la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - la prestación de asistencia a los Estados a fin de elaborar planes de gestión del ciclo de vida de las fuentes radiactivas y cumplir las disposiciones de los instrumentos internacionales relativos a la seguridad física de los materiales radiactivos, como el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las orientaciones que lo complementan;
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales radiactivos y de las instalaciones conexas, entre otras cosas ofreciendo asistencia para cumplir lo dispuesto en las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones del Organismo en los casos en que el Organismo suministre el material radiactivo, y prestando dicha asistencia, cuando se solicite, por ejemplo mediante la capacitación, y
 - establecer y/o respaldar regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas;
 - el apoyo al diálogo continuo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y la gestión de las fuentes radiactivas en desuso, y el fomento de la investigación y el desarrollo en esta esfera, cuando así se solicite;
 - la realización de misiones IPPAS, cuando se soliciten, centrándose en los materiales radiactivos y las instalaciones conexas y recurriendo a los expertos que los Estados Miembros pongan a disposición del Organismo,
 - el análisis de los datos y la retroinformación que se reciban de los Estados para aumentar la eficacia de las misiones IPPAS, incluidas las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, y
 - proyectos coordinados de investigación basados en las aportaciones de los Estados Miembros.
48. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:
- las mejoras que se soliciten de la protección física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas;
 - la creación de capacidad: apoyo para la creación de capacidad en los Estados que lo soliciten;
 - la producción de publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* relativas a cómo desarrollar, mejorar, aplicar y mantener un régimen nacional de seguridad física nuclear para los materiales radiactivos y las instalaciones y actividades conexas;

- apoyo integral, con inclusión de orientaciones, procedimientos y metodologías, para:
 - cursos de capacitación internacionales, regionales y nacionales;
 - mejoras de la protección física;
 - reuniones/talleres y reuniones de consultores;
 - conversaciones técnicas para promover el diálogo y el intercambio y la puesta en común entre los Estados de buenas prácticas e informar a la Secretaría de las necesidades programáticas (por ejemplo, reuniones del Código de Conducta y del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Física de los Materiales Radiactivos);
 - proyectos derivados de INSSP y solicitudes de asistencia de los Estados Miembros mediante otros mecanismos, y
 - reuniones para coordinar las investigaciones.
- cursos de capacitación internacionales, regionales y nacionales;
- las mejoras que se soliciten de la gestión en condiciones de seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas en todas las fases de su ciclo de vida, y
- la prestación de servicios de asesoramiento, como la realización de misiones IPPAS, cuando se soliciten.

Seguridad física nuclear en el transporte de materiales nucleares y radiactivos

49. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan en relación con la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante el transporte. Asimismo, emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades de seguridad física nuclear para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante el transporte;
- la elaboración y actualización de publicaciones de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* relativas al transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, incluida la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, siempre que las solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo, haciendo hincapié en el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, entre otras cosas mediante actividades de capacitación y ejercicios, y
 - establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
- proyectos coordinados de investigación basados en las aportaciones de los Estados Miembros.

50. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- la capacitación y asistencia práctica, con inclusión de ejercicios para la seguridad física en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, cuando los soliciten los Estados;
- la asistencia en la elaboración de marcos reguladores para la seguridad física en el transporte;
- orientaciones técnicas, procedimientos y metodologías, incluida la producción de orientaciones en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, sobre el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
- reuniones/talleres y reuniones de consultores;
- las misiones de expertos que se soliciten, y
- reuniones para coordinar las investigaciones.

C.4. Seguridad física nuclear de los materiales no sometidos a control reglamentario

C.4.1. Antecedentes

51. Cuando procede y se le solicita, el Organismo presta asistencia a los Estados en el establecimiento y mantenimiento de su infraestructura y capacidades nacionales para detectar actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, y responder a los sucesos relacionados con la seguridad física nuclear.

52. La labor del Organismo en esta esfera comprende asimismo distintos servicios de asesoramiento, como el INSServ, que ofrecen oportunidades para intercambiar puntos de vista y buenas prácticas, así como asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear.

C.4.2. Proyectos y principales productos previstos

53. La labor del Organismo dentro de este subprograma se realiza en el marco de tres proyectos: infraestructura institucional de respuesta para materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, arquitectura de detección en la esfera de la seguridad física nuclear, y gestión del lugar del delito radiológico y criminalística nuclear.

Infraestructura institucional de respuesta para materiales no sometidos a control reglamentario

54. El Organismo elabora orientaciones, imparte capacitación y presta asistencia, cuando se solicita, para ayudar a los Estados a establecer la infraestructura nacional en el ámbito de la seguridad física nuclear necesaria para responder a actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guardan relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario. El Organismo presta asimismo servicios de asesoramiento en esta esfera. Las tareas de este proyecto comprenden, entre otras:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades destinadas a ayudar a los Estados a establecer y mantener una infraestructura nacional eficaz para

responder a sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, así como de la prestación de asistencia para poner en práctica sistemas y medidas de seguridad física nuclear para la seguridad física nuclear en eventos públicos importantes;

- la elaboración y actualización de publicaciones de orientación en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* para la infraestructura de respuesta en el ámbito de la seguridad física nuclear, partiendo de un enfoque descendente que garantice una jerarquía y una armonización claras de las publicaciones, y
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos mediante el establecimiento de una infraestructura nacional de respuesta en el ámbito de la seguridad física nuclear en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, y
 - establecer y/o respaldar regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para abordar la creación de una infraestructura nacional de respuesta en el ámbito de la seguridad física nuclear en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario;
 - la continuación de las misiones INSServ, cuando se soliciten, para obtener una visión general del régimen de seguridad física nuclear de un Estado o de una esfera de interés específica, recurriendo a los expertos que los Estados Miembros pongan a disposición del Organismo, y
 - el análisis de los datos y la retroinformación que se reciban de los Estados para aumentar la eficacia de las misiones INSServ, incluidas las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas.

55. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- el apoyo para que los Estados establezcan una infraestructura nacional de respuesta en el ámbito de la seguridad física nuclear en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario;
- la asistencia en la creación de capacidad: creación de capacidad humana y tecnológica para mantener una infraestructura eficaz de respuesta en el ámbito de la seguridad física nuclear que les permita a los Estados cumplir sus responsabilidades relacionadas con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario;
- la ayuda a los Estados que la soliciten en apoyo de eventos públicos importantes;
- proyectos derivados de los INSSP;
- la prestación de servicios de asesoramiento: realización de misiones INSServ, cuando se soliciten, y

- orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*: elaboración y actualización de orientaciones en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* sobre el establecimiento y mantenimiento de una infraestructura eficaz de respuesta en materia de seguridad física nuclear para materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario.

Arquitectura de detección en la esfera de la seguridad física nuclear

56. El Organismo elabora orientaciones y proporciona capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan para que establezcan y mantengan sus capacidades de detección de actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y respondan a sucesos relacionados con la seguridad física nuclear. También emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación en esta esfera para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear señaladas por los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas de este proyecto comprenden, entre otras:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades destinadas a ayudar a los Estados a detectar y responder a actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, así como de la prestación de asistencia para reforzar y fomentar las capacidades técnicas en materia de detección de seguridad física nuclear;
- la elaboración de publicaciones de orientación en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* relativas a la arquitectura de detección y respuesta en la esfera de la seguridad física nuclear, partiendo de un enfoque descendente que garantice una jerarquía y una armonización claras de las publicaciones;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos mejorando la detección de actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y la respuesta a sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, por ejemplo mediante actividades de capacitación;
 - establecer y respaldar regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para detectar actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y responder a los sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, y
- proyectos coordinados de investigación basados en las aportaciones de los Estados Miembros.

57. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- el apoyo técnico a los Estados para instaurar medidas de detección y respuesta, lo que incluye:
 - la elaboración de orientaciones y la realización de actividades de capacitación para respaldar los ejercicios de los Estados Miembros encaminados a fortalecer sus capacidades nacionales de preparación y respuesta ante sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, y
 - la elaboración de orientaciones y la realización de actividades de capacitación para crear una arquitectura eficaz de detección en la esfera de la seguridad física nuclear;
- la asistencia en la creación de capacidad y en la instalación de equipo de detección de radiación, teniendo en cuenta la gestión de todo el ciclo de vida del equipo de conformidad con las orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*;
- misiones de expertos e INSServ, cuando se soliciten;
- proyectos derivados de los INSSP;
- orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*: elaboración y actualización de orientaciones en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* para la arquitectura de detección en la esfera de la seguridad física nuclear, y
- reuniones para coordinar las investigaciones.

Gestión del lugar del delito radiológico y criminalística nuclear

58. El Organismo elabora orientaciones y proporciona capacitación y asistencia a los Estados que la solicitan para la gestión del lugar del delito radiológico y la criminalística nuclear. También emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear señaladas por los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados, velando al mismo tiempo por que se proteja debidamente la información de carácter estratégico. Las tareas de este proyecto comprenden, entre otras:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades destinadas a ayudar a los Estados que lo soliciten a crear sus capacidades nacionales para la gestión del lugar del delito radiológico, la recopilación de pruebas y los exámenes de criminalística nuclear en apoyo de la aplicación de la ley;
- la elaboración y actualización de publicaciones de orientación en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* en el ámbito de la gestión del lugar del delito radiológico y de criminalística nuclear, partiendo de un enfoque descendente que garantice una jerarquía y una armonización claras de las publicaciones;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - la continuación de la labor encaminada a prestar asistencia a los Estados interesados mediante actividades de enseñanza y capacitación en materia de gestión del lugar del delito radiológico y de criminalística nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico;

- la asistencia a los Estados que la soliciten para crear, cuando sea viable, bases de datos nacionales de material nuclear o bibliotecas forenses nucleares a nivel nacional;
 - el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas en materia de gestión del lugar del delito radiológico y de criminalística nuclear, por conducto de reuniones técnicas y talleres, y
 - proyectos coordinados de investigación basados en las aportaciones de los Estados Miembros.
59. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:
- la asistencia a los Estados que la soliciten para reforzar su capacidad en materia de gestión del lugar del delito radiológico y de criminalística nuclear;
 - orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*: la elaboración y actualización de publicaciones de orientación en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* en el ámbito de la gestión del lugar del delito radiológico y de criminalística nuclear;
 - el programa de capacitación: un programa de capacitación en materia de gestión del lugar del delito radiológico y de criminalística nuclear;
 - la prestación de servicios de asesoramiento: realización de misiones INSServ, cuando se soliciten, y
 - reuniones para coordinar las investigaciones.

C.5. Desarrollo de programas y cooperación internacional

C.5.1. Antecedentes

60. El programa de seguridad física nuclear del Organismo apoya la mejora de la cooperación internacional en materia de seguridad física nuclear y el avance de la seguridad física nuclear en todo el mundo, presta asistencia para fortalecer los regímenes nacionales de seguridad física nuclear y ofrece programas coordinados de enseñanza y capacitación. El Organismo gestiona asimismo el Fondo de Seguridad Física Nuclear, que se describe en la sección D del presente Plan.

61. Las actividades del Organismo para mejorar la cooperación internacional en materia de seguridad física nuclear no se limitan a actividades como la organización regular de reuniones de intercambio de información y la puesta en común de información, según proceda, sino que comprenden también el fortalecimiento de la coordinación entre los Estados y otras organizaciones, cuando así se solicita, con la organización de distintos eventos y conferencias. El Organismo envía asimismo representantes a las reuniones y conferencias sobre seguridad física nuclear organizadas por otras iniciativas.

62. El Organismo promueve la universalización de los instrumentos jurídicamente vinculantes pertinentes y la adhesión a los instrumentos no vinculantes elaborados bajo sus auspicios, lo que incluye, en particular, las actividades realizadas en apoyo de la CPMFN y su Enmienda, así como la elaboración de amplias orientaciones en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de conformidad con las prioridades establecidas por los Estados Miembros por conducto de las resoluciones de la Conferencia General, las decisiones de los órganos rectores del Organismo y las

prioridades recomendadas por el NSGC, a fin de respaldar la invitación de los Estados Miembros a que los Estados tengan en cuenta, según corresponda, las recomendaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* y hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear.

63. El Organismo desempeña una función importante en la provisión de programas coordinados de enseñanza y capacitación que refuerzan las capacidades de los Estados para abordar y mantener la seguridad física nuclear. Esta actividad no se limita a la preparación de cursos de capacitación, sino que entraña también la coordinación mediante el mantenimiento de redes como la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), la Red NSSC y el Portal de Información sobre Seguridad Física Nuclear.

C.5.2. Proyectos y principales productos previstos

64. La labor del Organismo en el marco de este subprograma se realiza por conducto de tres proyectos: cooperación internacional en materia de redes y alianzas de seguridad física nuclear; programas de enseñanza y capacitación para el desarrollo de recursos humanos, y coordinación de los servicios de orientación y asesoramiento sobre seguridad física nuclear.

Cooperación internacional en materia de redes y alianzas de seguridad física nuclear

65. La labor del Organismo para facilitar la coordinación internacional entre los Estados y las organizaciones pertinentes en lo que respecta a la seguridad física nuclear no se limita a reducir la duplicación de esfuerzos; también incluye la facilitación y promoción del intercambio y la puesta en común de información, según corresponda, sobre seguridad física nuclear, con el debido respeto por la confidencialidad, el impulso a la realización de ejercicios regionales, cuando proceda, y el fortalecimiento del marco jurídico internacional. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la cooperación internacional, el intercambio y la puesta en común de información y la promoción del marco internacional de seguridad física nuclear;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la ejecución del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - la organización de conferencias, grupos de trabajo y otros intercambios técnicos y de información sobre seguridad física nuclear, incluida la organización de una conferencia internacional sobre seguridad física nuclear en 2024;
 - el desempeño de un papel central y de coordinación en las actividades de seguridad física nuclear de las organizaciones e iniciativas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y composiciones, y el trabajo conjunto, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes mediante, entre otras cosas, reuniones de intercambio de información periódicas y la coordinación de las actividades complementarias y de cooperación entre los NSSC;
 - la atención a las cuestiones emergentes en materia de seguridad física nuclear que señalen los Estados Miembros y la determinación de las posibles respuestas nacionales mediante la coordinación y el intercambio y la puesta en común de información, según corresponda y con el debido respeto a la confidencialidad;
 - la continuación de las iniciativas para promover una mayor adhesión a la CPFMN y su Enmienda, y de la prestación de asistencia a las Partes para lograr su

universalización, prestando asistencia en la creación de marcos legislativos y reglamentarios nacionales y promoviendo y facilitando intercambios de información sobre su aplicación, en particular, mediante la organización de una conferencia de examen en 2022 de conformidad con el párrafo 1 del artículo 16 de la CPFMN, en su forma enmendada, y de reuniones de los puntos de contacto de la CPFMN;

- en consulta con los Estados Miembros, el estudio de las formas de seguir fomentando y facilitando el intercambio y la puesta en común voluntarios de información, según corresponda, acerca de la aplicación de las disposiciones sobre seguridad física nuclear de los instrumentos internacionales relacionados con este tema, y
- la organización de reuniones de coordinación con Estados Miembros y/o donantes.

66. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- disposiciones prácticas, acuerdos de contribuciones e informes a los órganos rectores del Organismo, con la inclusión de:
 - reuniones periódicas para el intercambio de información, y
 - reuniones de los puntos de contacto de la CPFMN;
- acuerdos de asociación y centros colaboradores;
- reuniones y talleres sobre la CPFMN y su Enmienda en el contexto de la universalización;
- una conferencia de las Partes en la Enmienda de la CPFMN para examinar la aplicación de la Convención en su forma enmendada y determinar si sigue siendo adecuada, en lo que respecta al preámbulo, a toda la parte dispositiva y a los anexos, a la luz de la situación que entonces impere, y
- una conferencia internacional sobre seguridad física nuclear.

Programas de enseñanza y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos

67. El Organismo elabora programas de enseñanza y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos y coordina la elaboración y el mantenimiento de un conjunto de cursos de capacitación basados en las orientaciones sobre seguridad física nuclear publicadas por él. Reconoce que los programas de enseñanza y capacitación son elementos clave para aumentar la representación de las mujeres en la esfera de la seguridad física nuclear. Este principio se tiene presente al diseñar y promover las actividades de desarrollo de los recursos humanos. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la enseñanza y la capacitación;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de publicaciones de orientación sobre la enseñanza y la capacitación;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - la elaboración de un conjunto de cursos de capacitación, basados en las orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y la divulgación de esos cursos para que se impartan en los NSSC;

- la continuación de los programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* y adaptando los cursos según corresponda, en el marco del mandato del Organismo, para atender las necesidades de los Estados Miembros;
- la promoción de la Red NSSC para respaldar la adopción internacional de las iniciativas de desarrollo de los recursos humanos del Organismo, aplicando el enfoque sistemático de la capacitación y realizando los cursos, simulacros y ejercicios del Organismo en los NSSC, cuando sea posible, y
- la asistencia a los Estados en la ampliación de NSSC, entre otras cosas, para facilitar la cooperación regional e internacional en el desarrollo de los recursos humanos, el apoyo técnico y el apoyo científico para la seguridad física nuclear.

68. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:

- programas de capacitación modulares que abarquen todos los aspectos de la seguridad física nuclear aplicando un enfoque sistemático de la capacitación e incorporando las publicaciones del Organismo en materia de seguridad física nuclear, incluido el aprendizaje electrónico y la elaboración de instrumentos mejorados de capacitación;
- libros de texto y materiales para cursos sobre seguridad física nuclear, incluido un programa de maestría, de conformidad con la versión revisada de la publicación N° 12 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*. El material se facilitará sin restricciones, a través del portal NUSEC, a las instituciones académicas que sean miembros de la red INSEN, para que lo utilicen en cursos ya existentes o nuevos, y
- materiales, recursos y herramientas de apoyo al desarrollo de recursos humanos en materia de seguridad física nuclear para los Estados Miembros, también por conducto de las redes INSEN y NSSC.

Coordinación de los servicios de orientación y asesoramiento sobre seguridad física nuclear

69. Si bien la producción de orientaciones que representan el consenso internacional en la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* se trata en otros subprogramas, el Organismo también coordina la ampliación de esa Colección atendiendo a las prioridades establecidas por los Estados Miembros por conducto de las resoluciones de la Conferencia General, las decisiones de los órganos rectores del Organismo y las prioridades fijadas por el NSGC. Además, el Organismo respalda el examen de la dirección futura de la labor de orientación y asistencia del Organismo en materia de seguridad física nuclear, en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros y prestando especial atención a futuras innovaciones científicas y técnicas que puedan dar lugar a nuevas orientaciones o proyectos coordinados de investigación. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la coordinación de los servicios de orientación y asesoramiento sobre seguridad física nuclear;
- el apoyo del NSGC y del Grupo Asesor sobre Seguridad Física Nuclear (AdSec) del Director General, lo que incluye:
 - la ampliación y actualización de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, partiendo de un enfoque descendente, conforme a las prioridades establecidas por los Estados Miembros por conducto de las resoluciones de la Conferencia General, las decisiones de los órganos rectores del Organismo y las prioridades recomendadas por el NSGC, y

- la facilitación, teniendo presente la distinción entre seguridad nuclear tecnológica y seguridad nuclear física, y en estrecha cooperación con los Estados Miembros, de un proceso de coordinación para abordar las interrelaciones de los dos tipos de seguridad nuclear y la elaboración de publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física y el fomento de la cultura al respecto, comprendida la finalización de la publicación conjunta del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG) y el AdSec y la determinación de las esferas de mejora tomando como base la publicación acabada.
 - la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la ejecución del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, lo que incluye:
 - el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para tener en cuenta, según corresponda, las recomendaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y
 - nuevos esfuerzos para posibilitar la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del NSGC.
70. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2022-2025 comprenden:
- publicaciones de orientaciones sobre seguridad física nuclear aprobadas por los Estados Miembros;
 - el asesoramiento especializado al Director General sobre el programa de seguridad física nuclear del Organismo y cuestiones conexas;
 - reuniones del NSGC, y
 - reuniones del AdSec.

D. Gestión del programa

D.1. Gestión del programa y recursos

71. La Secretaría aplicará las medidas solicitadas en el presente Plan por orden de prioridad, dentro de los límites de los recursos disponibles.

72. Las necesidades de recursos para 2022 y 2023 figuran en el documento GC(65)/2, el *Programa y Presupuesto del Organismo para 2022-2023*. El presupuesto ordinario financia principalmente los costos de personal para respaldar la ejecución de las actividades que benefician al mayor número de Estados Miembros. Dado que la asistencia se presta a solicitud de los Estados, los recursos efectivos que se necesitarán durante los cuatro años de ejecución del Plan dependerán del número y la complejidad de las solicitudes que se reciban. La Secretaría ofrecerá más información a los órganos rectores en el transcurso de la ejecución del Plan para su consideración, mediante el informe anual sobre la seguridad física nuclear y la reunión informativa sobre ese informe.

73. Los Estados Miembros han puesto de relieve la necesidad de seguir proporcionando, entre otros medios por conducto del Fondo de Seguridad Física Nuclear, los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo realice sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, cuando se le solicite, el apoyo que requieran los Estados Miembros.

74. El Organismo seguirá dependiendo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear para ejecutar la mayoría de las actividades programáticas previstas en el presente Plan.

75. Se toma debida nota de las diferentes opiniones e inquietudes expresadas por los Estados Miembros sobre la dotación de recursos para la ejecución de las actividades expuestas en este Plan, como la importancia de una buena gestión del programa y de la disponibilidad de recursos fiables a través del Fondo de Seguridad Física Nuclear y, según corresponda, a través del presupuesto ordinario, que financia principalmente los gastos de personal. La Secretaría seguirá fortaleciendo su coordinación interna y la gestión basada en los resultados de su programa de seguridad física nuclear, según proceda. En la elaboración y ejecución de las actividades de seguridad física nuclear, así como en la presentación de informes al respecto, se aplicará el enfoque basado en los resultados de conformidad con la práctica establecida del Organismo.